Ley Nº 741, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1977.
(G. O. Nº 9460, del 11 de Febrero de 1978)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 741

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1977:

DEL: CAPITULO 206

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 200,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1 - Dirección Superior

Función 21—

07—Transferencias Corrientes	200,000.00

Programa 2

EDUCACION PRIMARIA	425,000.00
Unidad Ejecutora	
Responsable:	
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA	
Actividad 2—Enseñanza	
Función 21—	
01—Servicios Personales	200,000.00
02—Servicios no Personales	100,000.00
07—Transferencias Corrientes	125,000.00
	425,000.00

Programa 3

EDUCACION MEDIA	1,975,000.00
Unidad Ejecutora	
Responsable:	

DESPACHO DEL SECRETARIO

Subprograma 1—Educación Secundaria

Actividad 2—Enseñanza

Función 21—

01—Servicios Personales	200,000.00
02—Servicios no Personales	200,000.00
04—Maquinarias y Equipos	250,000.00
06—Construcciones	100,000.00
07—Transferencias Corrientes	225,000.00
	975,000.00

Subprograma 2—Formación y Perfeccionamiento del Magisterio

Actividad 3—Capacitación y Perfeccionamiento del Magisterio

Función 21—

03—Materiales y Suministros	100,000.00
11—Asignaciones Globales	300,000.00
	400,000.00

Subprograma 3—Educación Técnico Profesional

Actividad 2—Enseñanza

Función 21—

07—Transferencias Corrientes 600,000.00

Programa 4

EDUCACION DE ADULTOS 400,000.00
Unidad Ejecutora

Responsable:

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE ADULTOS

Actividad 2—Enseñanza

Función 21—

01—Servicios Personales 400,000.00

Programa 5

INVESTIGACION Y ORIENTACION PSICOPEDAGOGICAS 250,000.00

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO

Actividad 3—Servicios Técnicos Especializados

Función 21—

01—Servicios Personales 250,000.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 200,000.00
Unidad Ejecutora Responsable:
DESPACHO DEL SECRETARIO
Actividad 3—Administración General

Función 31—

03—Materiales y Suministros 200,000.00

Programa 2

DESARROLLO DE LA PRODUCCION, FINANCIAMIENTO Y MERCADEO 3,870,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y MERCADEO

Actividad 1—Fomento Agrícola

Función 31—

03—Materiales y Suministros	1,300,000.00	
04—Maquinarias y Equipos	350,000.00	
		1,650,000.00

Actividad 8—Café

Función 31—

10—Desembolsos Financieros	350,000.00

Actividad 9—Cacao

Función 31—

10—Desembolsos Financieros 150,000.00

Actividad 10—Crédito a
Pequeños Agricultores

10—Desembolsos Financieros 300,000.00

Actividad 11—Centro de Venta
de Productos Agropecuarios

Función 31—

03—Materiales y Suministros 1,050,000.00

Actividad 13—Crédito
Agrícola

08—Transferencias de Capital 170,000.00

Actividad 14—Crédito para
insumos y Mercadeo

Función 31—

08—Transferencias de Capital 200,000.00

Programa 4

INVESTIGACION, CAPACITACION Y EXTENSION 700,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION AGROPECUARIA

Actividan 6—Semillas

Función 31—

03—Materiales y Suministros **700,000.00**

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 2,200,000.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 6—Banco Agrícola (PIDAGRO)

Función 31—

07—Transferencias Corrientes	1,300,000.00
08—Transferencias de Capital	900,000.00
	2,200,000.00

CAPITULO 211

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR	300,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 2—Programación Sectorial

Función 35—

02—Servicios no Personales	200,000.00

04—Maquinarias y Equipos	100,000.00
	300,000.00

Programa 3

OBRAS DE VIALIDAD 3,550,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL
SUBSECRETARIO

Actividad 2—Construcción y
Mantenimiento de Carreteras

Función 35—

04—Maquinarias y Equipos	200,000.00
06—Construcciones	1,500,000.00
	1,700,000.00

Actividad 3—Construcción y
Mantenimiento de Puentes

Función 35—

06—Construcciones	200,000.00

Actividad 4—Construcción y Mantenimiento de Obras Portuarias	
Función 35—	
06—Construcciones	600,000.00
Actividad 5—Caminos Vecinales	
Función 36—	
01—Servicios Personales	250,000.00
02—Servicios no Personales	200,000.00
03—Materiales y Suministros	200,000.00
04—Maquinarias y Equipos	400,000.00
	1,050,000.00
	14,070,000.00

AL: CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1

ADMINISTRACION SUPE-

RIOR DEL ESTADO 300,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

OFICINA DEL
PRESIDENTE

Actividad 1—Dirección
Superior

Función 11—

11—Asignaciones Globales 300,000.00

Programa 2

SERVICIOS ADMINISTRA-
TIVOS 39,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

SECRETARIADO
ADMINISTRATIVO

Actividad 1—Dirección
Administrativa

Función 11—

01—Servicios Personales 13,000.00

11—Asignaciones Globales	15,000.00	
	28,000.00	

Actividad 2—Investigaciones Especiales

Función 13—

11—Asignaciones Globales	11,000.00	

Programa 3

COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICO **1,525,000.00**

Unidad Ejecutora

Responsable:

SECRETARIADO TECNICO

Actividad 3—Administración Presupuestaria

Función 11—

07—Transferencias Corrientes	1,525,000.00	

Programa 5

FOMENTO DE LA CULTURA 56,470.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

SECRETARIADO
ADMINISTRATIVO

Actividad 1—Conservación de
Valores Históricos

01 Servicios Personales	5,500.00

Actividad 4—Investigaciones

Antropológicas y
Museografía

Función 21—

01—Servicios Personales	5,250.00
02—Servicios no Personales	1,650.00
	6,900.00

Actividad 7—Investigaciones
Históricas, Geográficas y
Museografía

Función 21—

01—Servicios Personales	5,000.00

Actividad 9—Exhibiciones y Difusiones Pedagógicas de Arte Moderno

Función 21—

01 Servicios Personales	39,070.00

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES	235,200.00

Unidad Ejecutora Responsable:

SECRETARIADO ADMINISTRATIVO

Actividad 1—Oficina de Desarrollo de la Comunidad

07—Transferencias Corrientes	235,200.00

CAPITULO 202

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 1

ADMINISTRACION

SUPERIOR		**515,415.00**
Unidad Ejecutora		
Responsable:		
DESPACHO DEL SECRETARIO		
Actividad 1—Dirección Superior		..
Función 11—		
02—Servicios no Personales	40,000.00	
03—Materiales y Suministros	211,415.00	
04—Maquinarias y Equipos	30,000.00	
	281,415.00	
Actividad 3—Conservación de Documentos		
Función 11—		
02—Servicios no Personales	21,000.00	
03—Materiales y Suministros	40,000.00	
	61,000.00	
Actividad 4—Gobernación Provincial		
Función 11—		
03—Materiales y Suministros	97,000.00	
Actividad 5—Microfilmación y Restauración de Documentos		

Función 11—

02—Servicios no Personales	41,000.00
03—Materiales y Suministros	**35,000.00**
	76,000.00

Programa 3

ORDEN PUBLICO	909,940.00
Unidad Ejecutora	
Responsable:	
POLICIA NACIONAL	
Actividad 1—Servicios Policiales	
Función 12—	
01—Servicios Personales	334,500.00
03—Materiales y Suministros	114,200.00
	448,700.00
Actividad 2—Control de Tránsito y Caminos	
02—Servicios no Personales	66,300.00
Actividad 3—Servicios Médicos	
Función 23—	
01—Servicios Personales	394,940.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR	2,493,425.00
Unidad Ejecutora Responsable: DESPACHO DEL SECRETARIO	
Actividad 1—Dirección y Coordinación	..
Función 13—	
01—Servicios Personales	292,300.00
02—Servicios no Personales	44,200.00
03—Materiales y Suministros	1,795,500.00
04—Maquinarias y Equipos	72,000.00
07—Transferencias Corrientes	200,000.00
	2,404,000.00
Actividad 2—Enseñanza Vocacional	
Función 21—	
01—Servicios Personales	44,425.00
02—Servicios no Personales	5,500.00
03—Materiales y Suministros	31,500.00
04—Maquinarias y Equipos	1,000.00
	82,425.00

Actividad 3—Educación Militar

Función 21—

03—Materiales y Suministros	7,000.00

Programa 2

SERVICIOS DEL EJERCITO	6,531,250.00

Unidad Ejecutora Responsable:
EJERCITO NACIONAL
Actividad 1—Servicios del Ejército

Función 13—

01—Servicios Personales	3,460,000.00
02—Servicios no Personales	415,100.00
03—Materiales y Suministros	1,962,800.00
04—Maquinarias y Equipos	688,650.00
	6,526,550.00

Actividad 2—Servicios Médicos

Función 23—

01—Servicios Personales	4,700.00

Programa 3

DEFENSA NAVAL Unidad Ejecutora Responsable:		517,800.00
MARINA DE GUERRA Actividad 1—Servicios de la Marina		
Función 13—		
01—Servicios Personales	2,000.00	
03—Materiales y Suministros	415,800.00	
06—Construcciones	100,000.00	
	517,800.00	

Programa 4

DEFENSA AEREA Unidad Ejecutora Responsable:		450,000.00
FUERZA AEREA DOMINICANA Actividad 1—Servicios de la Fuerza Aérea		
Función 13—		
02—Servicios no Personales	80,000.00	
03—Materiales y Suministros	230,000.00	

04—Maquinarias y Equipos	140,000.00	
		450,000.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 5

BIENESTAR FAMILIAR		362,500.00
Unidad Ejecutora		
Responsable:		
DIVISION DE PLANIFICACION, EVALUACION Y PROGRAMACION		
Actividad 1—Bienestar Familiar		
Función 23—		
11—Asignaciones Globales	362,500.00	

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES		14,000.00
Unidad Ejecutora		
Responsable:		
DESPACHO DEL SECRETARIO		
Actividad 5—Otros: Instituciones de Salud y Asistencia Social, Privadas		

Función 23—

07—Transferencias Corrientes	14,000.00

CAPITULO 401

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

REGISTRO ELECTORAL		120,000.00
Unidad Ejecutora Responsable:		
OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO ELECTORAL		
Actividad 1——Dirección y Coordinación		
Función 11—		
01—Servicios Personales	100,000.00	
03—Materiales y Suministros	20,000.00	
	120,000.00	
		14,070,000.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Dominvo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, **a los veintiún días**

del mes de diciembre del año mil novecientos setenta 1 siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dulce María González de Pons,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil nocecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tilán,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 742, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y las firmas Hoteles Nacionales, S. A. y Operadora de Hoteles Nacionales, S. A.
(G. O. Nº 9461, del 18 de Febrero de 1978)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 742

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y las Firmas Hoteles Nacionales, S. A., y Operadora de Hoteles Nacionales, S. A., en fecha 8 de Diciembre del año 1977;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 8 de di-